



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00255953- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La nota presentada a Nro. de Orden 2, por el Ing. Agr. Leandro David CARBELO, Legajo N°: 46.767, Secretario General de la FCA-UNC, en la cual eleva la propuesta de aprobación y firma del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y ENSEÑANZA Y CAPACITACION AGROPECUARIA S.R.L. - AGRO ESCUELA PRIVADA CÓRDOBA" y sus Anexos I, II y III, para su acreditación institucional; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene por finalidad establecer una relación institucional de cooperación, a fin de promover y desarrollar actividades conjuntas de capacitación, investigación científica, ensayos, divulgación, inserción laboral u otras que entre las mismas pudieran acordar para el cumplimiento del mencionado Convenio.

Que además, se resalta el compromiso de "LA EMPRESA" a dictar la "Tecnatura en Calidad y Comercialización de Granos con Plan de Estudios de Validez Nacional" (Res. de acreditación 1296/13) y el "Curso Perito Clasificador de Cereales y Legumbres", ambos con sede en "LA FACULTAD".

Que se ha cumplimentado con la exigencia prevista por la Ordenanza HCS N° 06/12.

Y que "LAS PARTES" tienen el interés de establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés, entre nuestra Institución y "ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA S.R.L. - AGRO ESCUELA PRIVADA CÓRDOBA".

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y ENSEÑANZA Y CAPACITACION AGROPECUARIA S.R.L. - AGRO ESCUELA PRIVADA CÓRDOBA" y sus Anexos I, II y III, cuya copia integra el presente cuerpo a N° de Orden 3.

ARTÍCULO 2º: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

ARTÍCULO 3º: Registrar y asentar en el sistema Micuré para dar cumplimiento a la Ordenanza HCS N° 06/12.

ARTÍCULO 4º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, al Área Económica Financiera, comuníquese. Elévese a la Secretaría de Extensión para la suscripción del mismo. Regístrese. Cumplido, archívese.